Medellín, 26 de octubre de 2026

ADENDA N° 01

MODIFICACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI 003 DE 2026

Objeto: "Adquisición de pantallas inteligentes, scanners e impresoras para el fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA".

La Directora General (E) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, los Decretos 883 de 2015, Acuerdo 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el numeral 18 del artículo 18 del Acuerdo Directivo 003 del 2013, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, encargada a través de la Resolución 202650086308 del 23/10/2026, expedida por la Secretaria de Despacho, de la Secretaría Privada de la Alcaldía de Medellín y; estando dentro del término otorgado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 informa a las personas interesadas en el proceso de la referencia que se procederá a realizar una Adenda modificatoria, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 15 de octubre de 2026 se publicó en la plataforma Secop II el Acto Administrativo de apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa denominado SASI 003 de 2026, y el Pliego de Condiciones Definitivo.

2. Que, el plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo cerró el 22 de octubre de 2026 a las 17:00 horas.

3. Que, según cronograma el día 23 de octubre de 2026 Sapiencia procedió a publicar respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, aceptando varias sugerencias a las características técnicas de los equipos a adquirir, siendo necesario el ajuste y modificación de los requisitos técnicos habilitantes para los bienes requeridos en el proceso.

4. Que, mediante la recepción de observaciones allegadas al proceso según el cronograma propuesto, el interesado SUMIMAS S.A.S, con NIT 830.001.338-1, realizó solicitud a la Agencia para la modificación de la certificación de distribuidor autorizado, el cual fue aceptado para incorporarse en los requisitos técnicos habilitantes, a saber:

Referencia interna: SASI 003 DE 2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Adquisición de pantallas inteligentes, scanners e impresoras para el fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa d
De: SUMIMAS S.A.S
Usuario: Enny Santana
Fecha: 9 días de tiempo transcurrido *(16/10/2026 11:00:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10090898
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones Tecnicas

"En el ecosistema de soluciones de tecnología, fabricantes especializados en computo, impresión, servidores, pantallas, accesorios y similares, que se comercializan en Colombia a través de mayoristas autorizados (Ingram Micro, Nexsys, Intcomex, MPS, entre otros). Estos mayoristas venden a los canales e integradores que participan en procesos públicos. Por política corporativa, muchos de estos fabricantes no expiden cartas individuales a cada canal. En su lugar, delegan esa certificación en su mayorista autorizado.

El pliego ya contempla la figura de "documento equivalente verificable", pero no precisa qué documentos la cumplen. Esa falta de claridad puede llevar a rechazar ofertas de proponentes que adquieren los bienes legalmente a través del canal oficial de la marca, con plena garantía del fabricante.

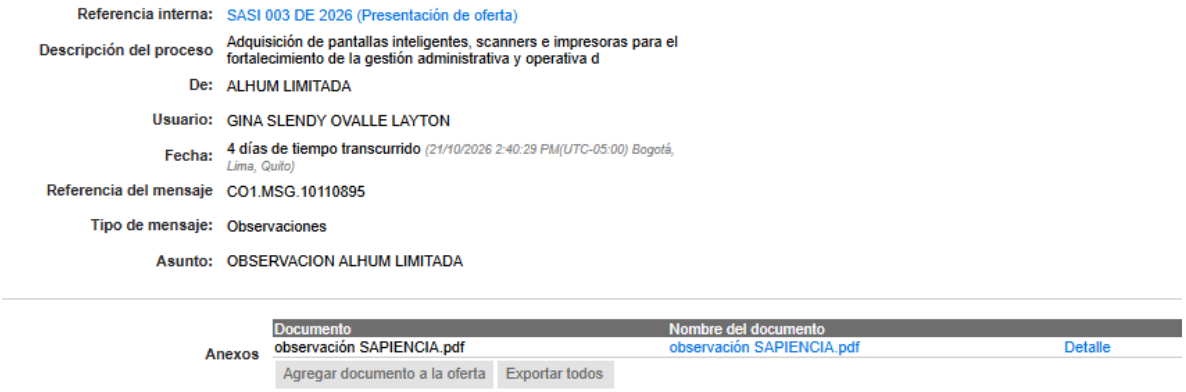
Lo anterior es contrario al principio de transparencia y a la exigencia de reglas claras y objetivas en los pliegos (Ley 80 de 1993, Art. 24, Num. 5). También desconoce el deber de fijar requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al objeto del contrato (Ley 1150 de 2007, Art. 5).

Solicitamos a la Entidad que, permita como "documento equivalente verificable", alguna de las siguientes cartas:
a) Certificación de distribuidor autorizado o
b) Certificación de partner (canal autorizado) de la marca ofrecida o Certificación expedida por un mayorista autorizado del fabricante en Colombia. Manteniendo que el documento a presentar debe tener una vigencia mínima de 30 días, en cualquier alternativa."

De esta manera, la entidad ajustará el numeral 5.4.4 del pliego de condiciones, dado que, se considera procedente precisar el alcance de la expresión "documento equivalente verificable", permitiendo diferentes mecanismos de acreditación, siempre que estos permitan comprobar la trazabilidad de la cadena de distribución y el respaldo de los productos ofertados, sin restringir la participación de los posibles oferentes.

5. Que, mediante la recepción de observaciones allegadas al proceso según el cronograma propuesto, el interesado ALHUM LTDA, con NIT 804.016.305-8, realizó solicitud a la

Agencia para la modificación y aclaración de las especificaciones técnicas de las impresoras multifuncionales, de los escáneres documentales y de las impresoras de etiquetas, al igual que la aclaración respecto de la certificación de distribuidor autorizado, observaciones que se aceptaron y aclararon para incorporarse en las descripciones técnicas de cada producto, a saber:



Referencia interna: SASI 003 DE 2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso Adquisición de pantallas inteligentes, scanners e impresoras para el fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa d
De: ALHUM LIMITADA
Usuario: GINA SLENDY OVALLE LAYTON
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido *(21/10/2026 2:40:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10110895
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACION ALHUM LIMITADA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
observación SAPIENCIA.pdf	observación SAPIENCIA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

"*Especificaciones técnicas de las impresoras multifuncionales monocromáticas*

Solicitamos revisar la exigencia de un procesador de doble núcleo con frecuencia mínima de 1,4 GHz, de manera que se permita acreditar un rendimiento equivalente o superior mediante las características de procesamiento documentadas por el fabricante.

De igual forma, solicitamos evaluar la admisión de tecnologías equivalentes para las funciones de seguridad, autenticación, cifrado, almacenamiento seguro y protección del firmware, siempre que se garantice el nivel de protección requerido por la entidad.

Esta solicitud busca permitir la participación de equipos multifuncionales empresariales de fabricantes como Ricoh, cuyas soluciones pueden ofrecer capacidades avanzadas de impresión, digitalización, administración documental y seguridad, sin que necesariamente utilicen idénticas arquitecturas de hardware o denominaciones tecnológicas.

Es pertinente exigir que los dispositivos incluyan protección con certificación IP54 en su parte frontal, asegurando resistencia frente a la entrada de polvo y salpicaduras accidentales de líquidos. Este aspecto es crítico en entornos compartidos, educativos, hospitalarios o de atención al ciudadano.

Especificaciones técnicas de los escáneres documentales

Solicitamos aclarar si se aceptarán escáneres profesionales que cumplan las velocidades, capacidad del alimentador, volumen diario, resolución, manejo de documentos y conectividad exigidos, mediante tecnologías de procesamiento de imagen y administración documental equivalentes o superiores.

En particular, solicitamos que la evaluación se base en las prestaciones efectivas acreditadas en las fichas técnicas oficiales, sin exigir características de diseño que no resulten indispensables para satisfacer la necesidad institucional.

3. Impresoras de etiquetas

Solicitamos aclarar si la referencia a la marca Zebra corresponde a una característica obligatoria o a una descripción del tipo de equipo requerido, y si se aceptarán impresoras de etiquetas de otros fabricantes que cumplan integralmente los parámetros de resolución, velocidad, memoria, ancho de impresión, conectividad, sensores y compatibilidad exigidos.

En caso de que la marca no constituya una necesidad técnica indispensable, solicitamos permitir soluciones equivalentes o superiores que satisfagan las especificaciones del proceso.

4. Certificación de distribuidor autorizado

El pliego exige presentar una certificación que acredite la condición de distribuidor autorizado del fabricante de los productos ofertados.

En relación con este requisito, solicitamos aclarar expresamente si el proponente puede presentar una oferta integrada por equipos de diferentes fabricantes, aportando para cada marca ofertada la correspondiente certificación o autorización de distribución, según aplique.

Asimismo, solicitamos que se permita acreditar la autorización mediante carta o certificado emitido por el fabricante o por el canal autorizado que tenga competencia para expedirlo, siempre que el documento permita verificar la legitimidad del canal de comercialización y el respaldo de los productos ofrecidos.

Consideramos importante que este requisito se evalúe en función de los productos efectivamente ofertados, sin exigir que un mismo fabricante produzca o respalde todas las categorías tecnológicas objeto de contratación, salvo que exista una justificación técnica debidamente sustentada".

Por tanto, dichas observaciones se deben ajustar en la descripción técnica de cada producto ya que se consideran necesarias, dado que fortalecen las condiciones del proceso y no restringen la participación de los posibles oferentes.

6. Por lo anterior, se procede a realizar las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, así:

- El numeral 5.4.4 Certificación de Distribuidor autorizado, inicialmente se publicó así:

5.4.4 Certificación de Distribuidor Autorizado

El proponente deberá aportar con su oferta certificación vigente expedida por el fabricante, o documento equivalente verificable, mediante el cual se acredite su calidad de distribuidor autorizado respecto de los productos ofertados.

Con el ajuste, el numeral 5.4.4 quedará establecido en los pliegos de condiciones así:

5.4.4 Acreditación de la cadena autorizada de distribución y garantía.

El proponente deberá aportar con su oferta alguno de los siguientes documentos:

a. Certificación vigente expedida por el fabricante de los productos ofertados, mediante la cual se acredite al proponente como distribuidor, canal, partner, reseller o integrador autorizado de la marca.
b. Documento verificable expedido por el fabricante que permita consultar o comprobar que el proponente tiene la calidad de distribuidor, canal, partner, reseller o integrador autorizado.
c. Certificación expedida por un mayorista autorizado del fabricante en Colombia, en la cual se indique que el proponente es cliente, canal, distribuidor o integrador habilitado para adquirir y comercializar los productos de la marca ofrecida.

Cuando se presente la alternativa prevista en el literal c), deberán aportarse los documentos o mecanismos de consulta que permitan verificar que quien expide la certificación tiene la calidad de mayorista autorizado del fabricante en Colombia. Esta condición podrá acreditarse mediante certificación del fabricante, directorio o consulta pública oficial del fabricante, enlace verificable o documento equivalente.

La certificación deberá identificar, como mínimo:
1. El fabricante o la marca de los productos ofertados.
2. El nombre o razón social y el NIT del proponente.
3. La calidad que ostenta el proponente dentro de la cadena de comercialización.
4. El nombre, cargo y datos de contacto de quien expide el documento.
5. La fecha de expedición.

El documento deberá encontrarse vigente en la fecha de cierre del proceso. Cuando la certificación no indique expresamente un periodo de vigencia, deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente la información con el fabricante, mayorista autorizado o mediante los mecanismos oficiales de consulta dispuestos por la marca.

La acreditación aportada deberá corresponder a la marca de los productos ofertados y deberá permitir establecer que estos serán suministrados a través de la cadena autorizada de comercialización, con garantía válida en Colombia.

En caso de que la oferta incluya productos de diferentes fabricantes o marcas, el proponente deberá aportar la acreditación correspondiente para cada uno de ellos

- Las especificaciones técnicas de las **impresoras multifuncionales monocromáticas,** inicialmente se publicaron así:

Especificaciones	**Especificación técnica mínima requerida**
Tipo de equipo	Impresora multifuncional láser monocromática (impresión, copia y escaneo) o superior.
Tecnología de impresión	Tecnología láser monocromática o superior.
Velocidad de impresión	Mínimo 55 páginas por minuto (ppm) en tamaño Carta o A4.
Resolución de impresión	Mínimo 1.200 × 1.200 dpi.
Tiempo de primera impresión	Máximo 5 segundos.
Impresión dúplex	Automática de fábrica.
Pantalla	Pantalla táctil a color de mínimo 7 pulgadas.
Procesador	Procesador de mínimo doble núcleo (Dual Core) de 1,4 GHz o superior.
Memoria RAM	Mínimo 1,5 GB, ampliable o superior.
Volumen mensual recomendado	Mínimo 5.000 páginas por mes.
Ciclo máximo mensual	Mínimo 250.000 páginas por mes.
Funciones	Impresión, copia y escaneo.
Alimentador automático de documentos (ADF)	Mínimo 100 hojas.
Escaneo	Escaneo dúplex de una sola pasada (Single Pass Dual Scan) o tecnología superior.
Resolución de escaneo	Mínimo 600 × 600 dpi.
Destinos de escaneo	Correo electrónico, carpeta compartida (SMB), FTP, USB y servicios de red o superiores.
Copiado	Copia dúplex automática, ampliación y reducción, copias múltiples.
Capacidad de papel estándar	Mínimo 600 hojas entre bandeja principal y bandeja multipropósito.
Capacidad máxima de papel	Mínimo 2.600 hojas mediante bandejas opcionales.

Capacidad de salida	Mínimo 500 hojas.
Interfaces	Gigabit Ethernet, USB 2.0 o superior y puerto USB Host.
Conectividad inalámbrica	Compatible con Wi-Fi mediante accesorio o integrada.
Impresión móvil	Compatible con AirPrint, Mopria o tecnologías equivalentes.
Sistemas operativos compatibles	Windows, Windows Server, macOS, Linux y ChromeOS.
Lenguajes de impresión	PCL 6, PostScript 3 o equivalentes.
Seguridad	Soporte para autenticación de usuarios, impresión segura mediante PIN, cifrado de datos, Secure Boot, verificación de integridad del firmware, HTTPS, TLS 1.3, IPsec, SNMPv3 y LDAP sobre TLS o superiores.
Trusted Platform Module	Módulo TPM (Trusted Platform Module) integrado o mediante accesorio oficial del fabricante, para protección de claves criptográficas y credenciales, mínimo equivalente o superior.
Almacenamiento seguro	Compatible con disco SSD o almacenamiento interno para impresión segura y retención de trabajos, integrado o mediante accesorio.
Certificaciones	Certificación Energy Star o equivalente y cumplimiento de normativas ambientales vigentes.
Consumo energético	Bajo consumo de energía con modos de ahorro automático.
Garantía	Mínimo un (1) año directamente con el fabricante o distribuidor autorizado.

Con el ajuste, quedará establecida una nota en dichas especificaciones técnicas así:

Nota: La Entidad permitirá equipos con tecnologías, arquitecturas de procesamiento y mecanismos de seguridad equivalentes o superiores, siempre que el proponente demuestre, mediante fichas técnicas oficiales del fabricante, el cumplimiento de las condiciones funcionales, de rendimiento, seguridad, autenticación, cifrado, almacenamiento seguro y protección del firmware requeridas.

- Las especificaciones técnicas de los **escáneres documentales,** inicialmente se publicaron así:

Característica	**Especificación técnica mínima requerida**
Tipo de equipo	Escáner de documentos profesional de escritorio con alimentador automático (ADF) y alimentación manual, o superior.

Tecnología de escaneo	Sensor CIS (Contact Image Sensor) de doble cara o tecnología superior.
Tipo de escaneo	Escaneo dúplex (doble cara) de una sola pasada (Single Pass) o superior.
Velocidad de escaneo	Mínimo 50 páginas por minuto (ppm) y 100 imágenes por minuto (ipm) en color, escala de grises y monocromático a 200/300 dpi.
Resolución óptica	Mínimo 600 dpi.
Resolución de salida	Configurable desde 50 hasta 600 dpi, con capacidad de generar imágenes de hasta 1.200 dpi mediante controlador o superior.
Profundidad de color	Color de 24 bits, escala de grises de 8 bits y monocromático de 1 bit o superior.
Alimentador automático de documentos (ADF)	Mínimo 100 hojas (papel de 80 g/m²).
Volumen diario recomendado	Mínimo 8.000 documentos por día.
Tamaño máximo de documento	Carta (8,5" × 14") o superior. Debe permitir documentos largos de mínimo 6.000 mm.
Tamaño mínimo de documento	Máximo de exigencia: 48 × 50 mm o menor.
Gramaje de papel	Compatible con documentos desde 20 g/m² hasta 465 g/m² o superior.
Escaneo de tarjetas	Debe permitir escanear tarjetas plásticas de hasta 1,4 mm de espesor y documentos gruesos o similares.
Detección de alimentación múltiple	Mediante sensor ultrasónico o tecnología equivalente o superior.
Protección del papel	Sistema inteligente de protección contra atascos y daños en documentos o superior.
Procesamiento de imagen	Detección automática de color, eliminación de páginas en blanco, corrección de inclinación, recorte automático, eliminación de perforaciones, reducción de líneas verticales y mejora automática de imagen o funciones superiores.
OCR	Compatible con reconocimiento óptico de caracteres (OCR) mediante software incluido o licenciado.
Interfaces	USB 3.2 o superior y Ethernet Gigabit integrados.
Controladores	Compatible con TWAIN, ISIS, WIA y controladores equivalentes.
Sistemas operativos	Compatible con Windows 10/11, Windows Server, macOS y Linux o superiores.
Administración	Debe incluir software para administración centralizada, monitoreo y configuración remota de escáneres o superior.
Software incluido	Software de captura documental, mejora de imágenes, administración del equipo y OCR o equivalentes.
Certificaciones	Cumplimiento de ENERGY STAR, RoHS o certificaciones ambientales equivalentes.

Consumo de energía	Bajo consumo de energía con modo de suspensión automático.
Garantía	Mínimo un (1) año de garantía del fabricante o superior.

Con el ajuste, quedará establecida una nota en dichas especificaciones técnicas así:

Nota: Podrán ofertarse escáneres de diferentes fabricantes que cumplan o superen las especificaciones mínimas relacionadas con velocidad, capacidad del alimentador, volumen diario, resolución, manejo de documentos, conectividad, procesamiento de imagen y administración documental. La verificación se realizará con base en las prestaciones efectivas acreditadas en la documentación técnica oficial.

- Las especificaciones técnicas de las **impresoras de etiquetas,** inicialmente se publicaron así:

Característica	**Especificación Técnica Mínima**
Tipo de equipo	Impresora de etiquetas de escritorio.
Tecnología de impresión	Transferencia térmica y/o térmica directa.
Resolución	Mínimo 203 dpi.
Velocidad de impresión	Mínimo 152 mm/seg).
Ancho máximo de impresión	Mínimo 104 mm (4").
Ancho de etiquetas compatible	Mínimo desde 25 mm hasta 108 mm o superior.
Longitud de impresión	Compatible con etiquetas de longitud variable.
Tipos de etiquetas	Compatible con etiquetas continuas, troqueladas (Gap) y con marca negra (Black Mark).
Memoria	Mínimo 256 MB o superior.
Interfaces	Mínimo USB. Se aceptan equipos con interfaces adicionales como Ethernet, Wi-Fi o Bluetooth.
Lenguajes de impresión	Compatible con lenguajes estándar de impresión de etiquetas utilizados por el fabricante.
Sistemas operativos	Compatible como mínimo con Windows 10 y Windows 11.
Tipos de impresión	Debe permitir impresión de texto, códigos de barras 1D, códigos 2D y gráficos.
Sensores	Sensor de separación de etiquetas (Gap) y/o sensor de marca negra (Black Mark).
Alimentación eléctrica	100-240 VAC, 50/60 Hz.
Software	Debe incluir o permitir descargar sin costo el software y los controladores necesarios para la configuración e impresión de etiquetas.
Accesorios	Cable USB, cable de alimentación y adaptador de corriente (si aplica).
Certificaciones	Certificación Energy Star o equivalente (si aplica al modelo ofertado), cumplimiento CE, FCC, RoHS o equivalentes.
Garantía	Mínimo un (1) año de garantía de fábrica.

Con el ajuste, quedará establecida una nota en dichas especificaciones técnicas así:

Nota: La referencia a Zebra fue utilizada únicamente para identificar el tipo de solución requerida, correspondiente a equipos para la impresión de etiquetas, códigos de barras y aplicaciones relacionadas, y no constituye una exigencia de marca. En consecuencia, se aceptarán impresoras de otros fabricantes que cumplan o superen integralmente las especificaciones técnicas establecidas.

Nota: Las demás condiciones no consideradas en esta Adenda 001, se conservan como fueron establecidas en el Pliego de Condiciones SASI 003 DE 2026.

Dado en Medellín a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEPULVEDA MARIN LAURA ALEXANDRA

Firmado digitalmente por SEPULVEDA MARIN LAURA ALEXANDRA
Fecha: 2026.10.26 14:45:55 -05'00'

LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Directora General (E)
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Juan Pablo García Bedoya Rol Jurídico CEEC	Andrés Felipe Cadavid Metrio Líder de Contratación	Andrea Arbeláez Lelión Jefe Oficina Asesora Jurídica